



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

3409*Corrección de errores del anuncio del Ayuntamiento de Artà de aprobación provisional de la ordenanza reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana*

Advertido un error en la transcripción en el edicto de publicación de la bonificación establecida en el artículo 6.3 de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 28 de marzo de 2022 y publicada en el BOIB núm. 45 de 2 de abril de 2022, se procede a corregir dicho artículo:

Donde dice:

“3. Se establece una bonificación del 50% de la cuota del impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas mediante donación universal o definición a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges o parejas de hecho y los ascendientes y adoptantes.”

Tiene que decir:

3. Se establece una bonificación del 95% de la cuota del impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas mediante donación universal o definición a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges o parejas de hecho y los ascendientes y adoptantes”.

Esta ordenanza se expone de nuevo al público por un plazo de 30 días hábiles a los efectos de poder interponer alegaciones o reclamaciones. Al final de este plazo, si no se ha presentado ninguna, quedará definitivamente aprobada, o serán resueltas por el Pleno, en caso contrario.

Artà, en el día de la firma electrónica (29 de abril de 2022)

El alcalde

Manuel Galán Massanet

